



Anuncio

Propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a empresas privadas para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el ámbito laboral para el ejercicio de 2018

La Comisión de Valoración prevista en la base decimosegunda de las que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas privadas para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el ámbito laboral para el ejercicio de 2018, reunida el día 9 de julio de 2018, ha emitido el informe previsto en la mencionada base, a la vista del cual se formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**.

PRIMERO: La relación de entidades solicitantes se detalla como sigue:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO
1	SHINÉ PSICOLOGÍA Y COACHIN, S.L.	“Diseño e implantación de medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”
2	AILA DEPENDENCIA S.L.	“Da pie a la Igualdad”
3	VERTA TRUST S.A.	“Violerta: Inclusión y Difusión de la Igualdad en la estrategia empresarial”
4	AFES	“Promoviendo la Igualdad por la Salud Mental”
5	LUMICAN S.A.	“I Plan de Igualdad de Oportunidades”
6	GRUAS Y SERVICIOS ADEJE S.L.	“Grúas e Igualdad”

SEGUNDO: Tras analizar los requisitos de la convocatoria, queda excluida de la misma la siguiente entidad, por los motivos expuestos a continuación:

Nº	ENTIDAD	MOTIVO
4	AFES	La entidad es una Asociación sin ánimo de lucro

TERCERO: Los proyectos restantes, presentados en tiempo y forma, obtienen la siguiente baremación, según los informes de valoración emitidos al efecto:



Nº EXPTE.	PROYECTO	PUNTUACIÓN				TOTAL
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	
6	“Grúas e Igualdad”	6,00	1	1	1	9,00
3	“Violerta: Inclusión y Difusión de la Igualdad en la estrategia empresarial”	6,25	0	2	0	8,25
1	“Diseño e implantación de medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”	4,50	0	2	0	6,50
2	“Da pie a la Igualdad”	4,50	0	0	0	4,50
5	“I Plan de Igualdad de Oportunidades”	3,50	0	0	0	3,50

CUARTO: A continuación se procede a valorar las solicitudes presentadas conforme al crédito disponible económicamente, según la Base 10 de las que rigen la presente convocatoria, que determina que serán desestimadas las solicitudes que no alcancen la valoración de **2,5 puntos** en el criterio 1 (coherencia, pertinencia y eficacia entre los elementos del proyecto).

Asimismo, la determinación de la cuantía de la subvención se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación podrán percibir hasta el 100% del presupuesto total del proyecto presentado, o de la cantidad solicitada, hasta agotar el crédito disponible. La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado para cada proyecto, con independencia de la puntuación obtenida.

QUINTO: La Comisión de Valoración emite el siguiente informe, que concreta el resultado de la evaluación realizada, con la puntuación correspondiente y la cuantía asignada a cada proyecto:

CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	SOLICITADO €	CONCEDIDO €	%
B38509907	GRUAS Y SERVICIOS ADEJE S.L.	9,00	10.000,00	10.000,00	100,00
A38016754	VERTA TRUST S.A.	8,25	4.000,00	3.500,00	87,50
B76584283	SHINÉ PSICOLOGÍA Y COACHIN, S.L.	6,50	3.500,00	3.500,00	100,00
B38991550	AILA DEPENDENCIA S.L.	4,50	10.000,00	10.000,00	100,00
A35038900	LUMICAN S.A.	3,50	9.100,00	9.100,00	100,00
TOTAL				36.100,00 €.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones se concede un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas.